

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 491, DE 24.02.2026, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre de 2024, se ha asignado a **CENTRO CULTURAL Y COMUNICACIONES SER**, R.U.T. N° 65.026.375-8, una concesión de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana para la comuna de **Viña Del Mar**, Región de Valparaíso, con las características técnicas siguientes: Potencia máxima radiada 25 W; frecuencia 107,7 MHz; estudio ubicado en Villanelo N° 180, Oficina 1306, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso, coordenadas geográficas 33° 01' 26" Latitud Sur, 71° 33' 27" Longitud Oeste (Datum WGS84); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Agua Santa N° 553, Población Nueva Aurora, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso, coordenadas geográficas 33° 02' 55" Latitud Sur, 71° 33' 42" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 2 antenas tipo Dipolo, con un tilt eléctrico de 6,4° bajo la horizontal; 4,9 dBd de ganancia máxima sin tilt y 4,49 dBd de ganancia en el plano horizontal; altura del centro de radiación de 9 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 0,6 dB.

- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,02	0,00	0,09	0,33	0,77	1,55	2,98	4,39	4,96
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	5,02	5,04	5,02	4,51	3,14	1,67	0,86	0,40	0,13

Sin perjuicio de la potencia máxima radiada de 25 W autorizada a esta concesión, en cuanto elemento de su esencia, y a fin de cumplir con los requisitos previstos en el artículo 4° de la Ley N° 20.433, la concesionaria deberá operar con una potencia máxima del transmisor de 10 W, atendidas la actual ubicación de su planta transmisora y demás instalaciones y el conjunto de las restantes características técnicas del sistema radiante autorizadas en la presente resolución.

El radioenlace estudio-planta será de 10 dBd de ganancia y 10 W de potencia.

Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés, en ello pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

Marco Antonio Labra Fuenzalida
Jefe Depto. Servicios De Radiodifusión
03/03/2026 16:40

